

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0242

Deniegase solicitud elevada por la parte actora, por incumplirse los requisitos del numeral 3 del art 93 del código general del proceso, esto es, la reforma de la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado

Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3872407560dad70aabc8d5486625789b916b8090a2df0985b8ebec2c947f3be

Documento generado en 16/07/2021 07:35:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**